



Buenos Aires, / de agosto de 2013

**RES. PRESIDENCIA N° 753 /2013**

**VISTO:**

La Res. CM N° 514/2012, y la nota DGAAJ-CM N° 462/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Res. CM N° 514/2012 se modificó el artículo 2° del Anexo I de la Resolución CM N° 504/2005, estableciendo que *"Los funcionarios y empleados de planta permanente del Consejo de la Magistratura deben cumplir una carga horaria de 35 (treinta y cinco) horas de trabajo semanal, de lunes a viernes, en las franjas horarias que determine la Presidencia. El responsable máximo del área, con autorización del Presidente y comunicación a la Dirección del Factor Humano y al responsable de seguridad del lugar de trabajo, puede modificar dicho horario por necesidades o características del servicio. La carga horaria del personal contratado y de planta transitoria se rige por el contrato o por el acto de su designación"*.

Que mediante la nota DGAAJ-CM N° 462/2012, el Sr. Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicita que se establezca el horario de 8 a 15 hs. para la Secretaría a su cargo y para las áreas que de él dependen.

Que analizada la propuesta y teniendo en cuenta que el horario sugerido resulta funcional a los distintos juzgados de la Ciudad, como así también al Ministerio Público, luce conveniente hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer la franja horaria de trabajo semanal de los funcionarios y empleados de planta permanente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y las dependencias su cargo, de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 hs.

Art. 2°: Facultar al Secretario a cargo de la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional a modificar el horario establecido en el artículo anterior cuando estrictas razones de servicio así lo justifiquen.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 753 /2013**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura